



Resolución Ministerial

Lima, 12 ENE. 2022

N° 0021 -2022-DE

VISTOS:

El Oficio N° 263 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército; el Oficio N° 00024-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00022-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, por medio del Fax N° 1171 CCFFAA/OAI/UOP/PER, la Secretaría de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas informa, a la Secretaría de la Comandancia General del Ejército, que el Departamento de Operaciones de Paz (DPO) ha aprobado el despliegue del Mayor EP Henry German VIVANCO ÑAHUIS, para desempeñarse como Observador Militar en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), a partir del 16 de enero de 2022, por el periodo de un (1) año;

Que, a través del Dictamen Legal N° 3060-2021/OAJE, la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército opina que es viable autorizar el viaje al exterior del Mayor EP Henry German VIVANCO ÑAHUIS, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia; asimismo, precisa que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal designado durante la totalidad del evento, es necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después al término del mismo, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 263 SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Mayor EP Henry German VIVANCO ÑAHUIS, para desempeñarse como Observador Militar en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), del 16 de enero de 2022 al 15 de enero de 2023, así como, autorizar su salida del país el 14 de enero de 2022 y su retorno al país el 17 de enero de 2023;



Firmado digitalmente por QUISPE DE LOS SANTOS Jimmy Marcos FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.01.2022 18:28:42 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA REBAZA Augusto FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.01.2022 18:07:23 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.01.2022 17:20:13 -05:00



Firmado digitalmente por:
CORDOVA ALBMAN Walter
Horacio FAU 20131369124 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/01/2022 17:40:52-0500

Que, la Exposición de Motivos, anexada al Oficio N° 263 SCGE/N-04, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Mayor EP Henry German VIVANCO ÑAHUIS, para desempeñarse en el citado cargo, por cuanto, le permitirá adquirir conocimientos y destrezas en cumplimiento de garantizar lo establecido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en una zona de tensión. Asimismo, traerá como beneficio a la institución poseer personal especializado y calificado para instruir a futuros Oficiales que participarán en Operaciones de Paz, así como estar en condiciones de participar como Observadores Militares y Oficiales de Estado Mayor en las diferentes misiones de la ONU y contribuir a actualizar la doctrina y la operatividad de la misma, precisando que la referida comisión de servicio no irrogará gastos al Estado Peruano;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente; asimismo, el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que se aprueban por Resolución Ministerial, las autorizaciones de viaje al extranjero que no irroguen gasto al Estado, de personal militar y civil;

Que, a través del Oficio N° 00024-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 007-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00022-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Mayor EP Henry German VIVANCO ÑAHUIS, para desempeñarse como Observador Militar en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Comandancia General del Ejército del Perú; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Mayor EP Henry German VIVANCO ÑAHUIS, identificado con CIP N° 122389500 y DNI N° 43439974, para desempeñarse como Observador Militar en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), por el periodo de un (1) año, del 16 de enero de 2022 al 15 de enero de 2023, así como, autorizar su salida del país el 14 de enero de 2022 y su retorno al país el 17 de enero de 2023.

Artículo 2.- El Comandante General del Ejército queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 3.- Los gastos de pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y transporte local que demande la participación del personal comisionado serán asumidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), no irrogando gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 4.- El Oficial Superior comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por CARRASCO
MILLONES Juan Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.01.2022 18:58:36 -05:00

Juan Manuel Carrasco Millones
Ministro de Defensa

